

Procedimiento para la Atención de las Solicitudes de Derechos ARCO

Recepción de la solicitud

- ▶ La Unidad de Transparencia recibe la solicitud
- ▶ La recepción puede ser de manera electrónica o física
- ▶ Se asigna número de folio (todas las solicitudes deben tener número de folio asignado por la PNT)

Turno

- ▶ Se analiza de manera general la competencia para atender la solicitud y si cumple con los requisitos correspondientes
- ▶ Si existe una notoria incompetencia para atender la solicitud o falta alguno de los requisitos solicitados por la Ley, se turnará para la elaboración del proyecto correspondiente
- ▶ Si la COFECE pudiese tener los datos personales relacionados con la solicitud, se turnará a la Unidad Administrativa responsable del manejo de los datos personales

Respuesta a la solicitud

- ▶ Las Unidades Administrativas analizarán la solicitud y verificarán si los datos que se relacionan con la solicitud existen en sus archivos
- ▶ Si una Unidad Administrativa considera que debe turnarse la solicitud a otra Unidad Administrativa, deberá informarlo para que se realice el ajuste correspondiente
- ▶ Las Unidades Administrativas deberán observar el tipo de solicitud y proceder de acuerdo con la petición del solicitante cuando corresponda
- ▶ En caso de que sean varias peticiones en una misma solicitud, las Unidades Administrativas deberán señalar de manera específica la atención que se otorga a cada una

Sesión del Comité de Transparencia

- ▶ En la sesión del Comité de Transparencia correspondiente, las Unidades Administrativas deberán llevar sus oficios y expondrán las razones de sus respuestas
- ▶ El Comité de Transparencia votará a favor o en contra de las respuestas presentadas por las Unidades Administrativas y se firmarán las resoluciones correspondientes

Notificación de respuesta

- ▶ Concluida la sesión, las Unidades Administrativas deberán enviar los documentos firmados y digitalizados para dar respuesta. En caso de que la respuesta contenga anexos, el archivo digitalizado se deberá integrar con toda la información en un archivo ZIP
- ▶ Se realizarán las notificaciones de las respuestas a los particulares a través del medio señalado para tal efecto

Entrega de información con costo

- ▶ Una vez notificada la respuesta, en la que se solicite el pago de los costos de reproducción, el solicitante tendrá 10 días hábiles para realizar el pago
- ▶ Posterior a la notificación del pago, la Unidad Administrativa contará con 5 días hábiles para hacer efectivo el ejercicio de los derechos ARCO
- ▶ Solamente se podrá conservar la información por un periodo de 60 días hábiles a partir de la notificación del pago